

Francisca Noguera a cuenta de los derechos legitimos de su esposa la suma de cinco mil reales.

Resultando: Que comunicado traslado de esta demanda a D. Pedro Hereu se opuso este a la terceria y pidió que no obstante ella se le pagase su crédito de costas con preferencia a aquella.

Resultando: Que seguido el juicio de terceria por todos sus trámites no han espuesto cosa alguna ni la tercera opositora ni su marido el ejecutado.

Considerando: Que el crédito de costas que reclama D. Pedro Hereu fué declarado por Real sentencia de tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y la dote se pide en virtud de una escritura otorgada en diez del mismo Octubre.

Considerando: Por lo tanto que el crédito de D. Pedro Hereu es anterior a la referida escritura de recepto.

Considerando: Que la confesion del marido de haber recibido derechos de su consorte sin previa promesa cuando no consta claramente la constitucion dotal y entrega de las cosas se tiene por donacion revocable.

Vistas las leyes citadas por D. Pedro Hereu en sus escritos y atendido el principio de derecho qui prior est tempore potior est jure.

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente la demanda de terceria propuesta por D.ª Carolina Quintana mandando en su consecuencia que continuen los procedimientos de apremio contra D. Francisco Suñer hasta hacer efectivas las costas a que se halla condenado por la referida ejecutoria de tres de Octubre y que se entreguen a cuenta a D. Pedro Hereu las cantidades depositadas producto de los bienes vendidos. Así por esta sentencia que se notificará a las partes y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de esta villa a tenor de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio mando y firmo.—Nemesio Longué.—En la villa de Figueras a veinte y seis Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, la anterior sentencia ha sido pronunciada por el Sr. D. Nemesio Longué Molpeceres, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido, y publicada por mí el Escribano en la Audiencia del mismo día doy fé.—Miguel Sans y Serra.

Y para que conste y sea insertada en el periódico de esta villa libro el presente testimonio que signo y firmo en Figueras a veinte y siete Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.

En testimonio de verdad.—Miguel Sans y Serra.

CALENDARIO.

Jueves 4. Stas. Florentina vg. y Matilde reina.

Viernes 15. Sta. Madrona vg. y mr., s. Longino mr. y s. Raimundo ab. de Fitero.

Sábado 16. S. Heriberto ob. y cf.

Por todo lo no firmado el D. y E.
D. JUAN MANICH.

FIGUERAS:

Imprenta de la viuda de Bosch,
Portafra, 1,--1887

ANUNCIOS.

SALVADOR MANERO, EDITOR.

TEATRO SELECTO

ANTIGEO Y MODERNO

NACIONAL Y EXTRANJERO,

COLECCIONADO

é ilustrado con una introduccion, notas, observaciones criticas y biograficas de los principales autores

por **D. Francisco José Orellana.**

EDICION CORRECTA.

EXORNADA CON RETRATOS Y VIÑETAS ALUSIVAS AL TEXTO.

Van publicadas 85 entregas que contienen las comedias siguientes:

DE CALDERON DE LA BARCA.

El alcalde de Zalamea.
La vida es sueño.
A secreto agravio secreta venganza.
El mayor monstruo los celos.
El médico de su honra.
Casa con dos puertas mala es de guardar.
La dama duende.
Dar tiempo al tiempo.
Mejor está que estaba.

Gustos y disgustos son no mas que imaginacion.
Los empeños de un acaso.
No hay burlas con el amor.
Guardate del agua mansa.
Mañanas de abril y mayo.
Dicha y desdicha del nombre.
El mayor encanto amor.

DE LOPE DE VEGA.

El castigo sin venganza.
El mejor alcalde el Rey.
Lo cierto por lo dudoso.
La estrella de Sevilla.

La niña de plata
Querer la propia desdicha.
El perro del hortelano.

Cada semana se reparten 8 entregas de 8 grandes páginas cada una, a dos columnas, de buen papel y esmerada impresion.

Precio: medio real la entrega en toda España.

Continúa abierta la suscripcion en la librería de Manero, Rambla de Santa Mónica, n.º 2. Madrid: librería de D. Antonio de San Martín, Puerta del Sol, 6.

Fuera de estos puntos, en casa de los corresponsales de la indicada librería de Salvador Manero, ó directamente remitiendo adelantado el importe de algunas entregas.

Aviso al público.

Por todo el presente mes de Marzo se admitirán proposiciones de los contratistas que deseen encargarse de la conduccion de las aguas potables que la sociedad tiene reunidas al último de la calle de Vilafant, a los puntos: primero del pajar del Sr. Aloy carretera del Castillo y segundo a otro inmediato al Hospital que se designará.

La sociedad aceptará la que estime mas ventajosa a sus intereses, en garantía de solidez y de mejores condiciones higiénicas de conduccion, ó las desechará todas si lo estimare conveniente.

Dirigirse a cualquiera de los socios y particularmente a D. Ignacio de Aloy ó D. Joaquin de Traver.

Téngase entendido además que la sociedad desea tenerlas en dichos puntos por todo el mes de Mayo próximo para su distribucion a los socios y a los compradores.

Figueras 4 Marzo de 1867.—El Secretario de la Sociedad, Juan Conte Lacoste. 2—4

SEGURO MÚTUO DE QUINTAS

Autorizado por el Gobierno de S. M.

Se admiten seguros para el próximo sorteo, en la Sub-direccion de este partido en esta villa, calle Nueva, núm. 102. 2

EL IMPARCIAL.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

SE PUBLICA EN MADRID.

Suscripcion en provincias:

Por medio de letra de fácil cobro 40 rs. al mes.

Por corresponsal 42 rs. al mes.

Se suscribe en la imprenta Ampurdanesa.

Se necesita un joven pa-

ra aprendiz de impresor. Informarán en la imprenta del periódico.